



**CONCURSO-OPOSICIONES 2020/21**

**CUERPO DE MAESTRO: ESPECIALIDAD  
PRIMARIA**

**TEMA 5**

**LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE E.PRIMARIA. CARACTERÍSTICAS, ESTRATEGIAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. PROMOCIÓN Y PLANES ESPECÍFICOS DE REFUERZO.**

En los comienzos del siglo XXI, la sociedad española tiene la convicción de que es necesario mejorar la calidad de la educación, pero también de que ese beneficio debe llegar a todos los jóvenes, sin exclusiones. Como se ha subrayado muchas veces, hoy en día se considera que la calidad y la equidad son dos principios indisolubles.

La existencia de un marco legislativo capaz de combinar objetivos y normas comunes con la necesaria autonomía pedagógica y de gestión de los centros docentes obliga, por otra parte, a establecer mecanismos de evaluación y de rendición de cuentas. La importancia de los desafíos que afronta el sistema educativo demanda como contrapartida una información pública y transparente acerca del uso que se hace de los medios y los recursos puestos a su disposición, así como una valoración de los resultados que con ellos se alcanzan. La evaluación se ha convertido en un valioso instrumento de seguimiento y de valoración de los resultados obtenidos y de mejora de los procesos que permiten obtenerlos.

. Las transformaciones sociales inherentes a un mundo más global, abierto e interconectado, como éste en el que vivimos, han hecho recapacitar a los distintos países sobre la necesidad de cambios normativos y programáticos de mayor o menor envergadura para adecuar sus sistemas educativos a las nuevas exigencias

Los cambios propuestos en nuestro sistema educativo por la LOMCE están basados en evidencias. La reforma pretende hacer frente a los principales problemas detectados en el sistema educativo español, alto índice de abandono escolar (26,5%) y nivel insuficiente obtenido en comprensión lectora, competencia matemática y competencia científica, muy alejado del promedio de los países de la OCDE tal como muestran los fundamentos proporcionados por los resultados objetivos reflejados en las evaluaciones periódicas de los organismos europeos e internacionales (PISA y EUROSTAT).

Los estudios internacionales ponen de manifiesto que los países que han mejorado de forma relativamente rápida la calidad de sus sistemas educativos han implantado medidas relacionadas con la simplificación del currículo y el refuerzo de los conocimientos instrumentales, la flexibilización de las trayectorias de forma que los estudiantes puedan elegir las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones, el desarrollo de sistemas de evaluación externa censales y consistentes en el tiempo, el incremento de la transparencia de los resultados, la promoción de una mayor autonomía y especialización en los centros docentes, la exigencia a estudiantes, profesores y centros de la rendición de cuentas, y el incentivo del esfuerzo.



Por ese motivo, resulta imprescindible establecer procedimientos de evaluación de los distintos ámbitos y agentes de la actividad educativa, alumnado, profesorado, centros, currículo, Administraciones, y comprometer a las autoridades correspondientes a rendir cuentas de la situación existente y el desarrollo experimentado en materia de educación.

La acción educadora es una acción con un propósito: contribuir al desarrollo integral del alumno. Para conseguirlo se acompaña de procesos en los que se toma conciencia de la situación de la que se parte y de los objetivos que se han determinado.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje, para poder realizarse, requieren procesos de evaluación porque se eficacia va a depender de la capacidad de la acción educadora de poder autocorregirse de forma continua, de regular su actuación en función de las diferencias detectadas. Así pues, la educación posee un carácter autorregulador y la evaluación es parte de ese carácter autorregulador.

Desde esta perspectiva es necesario afirmar que los procesos educativos no son posibles sin evaluación, y que la calidad educativa depende de esta.

En este sentido, las **evaluaciones individualizadas de 3º y final de etapa constituyen una de las principales novedades de la LOMCE** con respecto al marco anterior y una de las medidas llamadas a mejorar de manera más directa la calidad del sistema educativo. Veinte países de la OCDE realizan a sus alumnos y alumnas pruebas de esta naturaleza y las evidencias indican que su implantación tiene un impacto de al menos dieciséis puntos de mejora de acuerdo con los criterios de PISA.

En el presente tema nos centraremos en los cambios y la concepción de la evaluación como uno de los principales elementos hacia la excelencia.



**E.O.1. LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE E.PRIMARIA.**

**1.1. CONTEXTUALIZACIÓN: CONCEPTO, PRINCIPIOS Y MARCO LEGAL. (Siguiendo a Gómez Vidal)**

**1.2. OBJETIVOS, FUNCIONES Y TIPOS DE EVALUACIÓN. (Siguiendo a M<sup>a</sup> Antonia Casanova en su libro “Manual de evaluación educativa”)**

**1.3. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE. (D.108/2014 del 4 de Julio por el que se establece curriculum EP)**

**E.O.2. CARACTERÍSTICAS, ESTRATEGIAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. (Siguiendo el R.D.126/2014 y la Orden89/2014)**

**2.1. CARACTERÍSTICAS Y ESTRATEGIAS. (Conectando con el proceso de evaluación del aprendizaje en el centro/aula )**

**2.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. (Teoría y práctica de las competencias, Moya 2010)**

**E.O.3. PROMOCIÓN Y PLANES ESPECÍFICOS DE REFUERZO.**

**3.1. PROMOCIÓN EN LA ETAPA PRIMARIA. (A partir del D.108/2014)**

**3.2. PLANES DE REFUERZO (Desde el PADIE en rel. T4)**

**E.4. EPILOGO.**

**4.1. CONCLUSIÓN: “Evaluar para conocer, examinar para excluir” de Álvarez Méndez. Ed. Morata. Madrid 2001.**

**4.2. FUENTES CONSULTADAS.**

**4.3. CITAS LEGALES.**

## E.O.1. LA EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE E.PRIMARIA.

### 1.1. CONTEXTUALIZACIÓN: **ANTECEDENTES**, MARCO LEGAL Y CONCEPTUALIZACIÓN.

#### a) ANTECEDENTES (Gómez Vidal, 2012)

Entre las distintas leyes de ordenación del sistema educativo español, la Ley General de Educación (Ley 14/1970) sentó las bases para la modernización del sistema educativo. Una de las innovaciones recogidas fue la implantación del sistema de **evaluación continua**. Para afianzar la idea, se publicó la Orden de 16 de noviembre de 1970, sobre evaluación continua del rendimiento educativo sobre los alumnos, firmada por el ministro Villar Palasí.

En el preámbulo de la Orden se establecía un principio o intención todavía hoy no conseguido:

“En el proceso de formación, la evaluación no debe ser un apéndice de éste, ni un procedimiento de selección al estilo de los exámenes tradicionales, sino principalmente de orientación y como tal, parte integrante de la actividad educativa”.

Todavía hoy la evaluación es un método de supervisión y control del nivel de conocimiento alcanzado por los alumnos, es decir, sirve para calificar, de acuerdo con este nivel de conocimientos. Al alumno apenas le sirve para que el profesor le explique lo que ha hecho bien o mal y, como mucho, cómo debería hacerlo para la próxima. Pero ni suele ser formativa para el alumnado (habría que definir lo de formativa), ni es continua.

Y concluye el preámbulo solicitando un cambio metodológico. Ya en el articulado señala que “La evaluación es una actividad **sistemática, integrada en el proceso educativo**, cuya finalidad es el mejoramiento del mismo mediante un conocimiento, lo más exacto posible, del alumno en todos los aspectos de su personalidad, y una información ajustada sobre el proceso educativo y sobre los factores personales y ambientales que en éste inciden”.

Estos conocimientos del profesor procederán de los documentos oficiales existentes sobre el alumno, de la observación en el aula, pero también de su formación en psicología del aprendizaje, pedagogía, etc.

La norma segunda establece unas finalidades de la evaluación modernísimas. La norma quinta se centra en el proceso de evaluación con intención pedagógica: “El profesorado realizará la evaluación **durante todo el período lectivo, sin interrumpir la marcha del trabajo escolar**, utilizará los medios adecuados para valorar, tanto la

instrucción como la formación de los alumnos”. ¿Hay alguna duda sobre lo que es evaluación continua?

Y sigue:

“El análisis del trabajo escolar permitirá la apreciación del progreso del alumno y la iniciación de éste en la **autoevaluación**”.

Parece que el legislador lo tenía claro. Hoy, cuarenta y dos años después, todavía es necesario definir en toda su extensión y reflexionar sobre lo que suponen estos conceptos, el papel de la autoevaluación y su trascendencia en la motivación y en el aprendizaje significativo del alumno. Pero, para autoevaluarse, el alumno necesita saber qué se espera de él en cada momento, cómo debe actuar y cuál será su recompensa, como en la vida.

A la Inspección le encomienda “asesorar a los centros sobre el contenido, fines y realización práctica de la evaluación continua”, entre otras cosas.

Una vez resumida la Orden, surge la pregunta de por qué no cuajó y sigue hoy, cuarenta y siete años más tarde, sin cuajar esta idea. Miguel Ángel Beas (2010:405) cree que faltó la formación del profesorado y que cada cual lo interpretó a su manera para cumplir con los trámites burocráticos. El profesorado, aunque calificaba bimensualmente (cinco evaluaciones), se limitaba a hacer exámenes con mayor frecuencia, al finalizar cada tema, parcelando la materia. Todavía hoy algún profesional habla del fracaso de la evaluación continua porque lo que sucedió fue que se hacían exámenes constantemente. En fin...

La Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE), de 1990, incluía entre los principios del sistema educativo, la metodología activa que asegurara la participación del alumnado en los procesos E/A. A partir de ese momento, las programaciones didácticas incluyeron hasta hoy la expresión *metodología activa y participativa*, aunque el alumno seguía participando muy poco. Además, la Ley apostaba por la evaluación como uno de los factores para conseguir la calidad. La evaluación en educación primaria sería continua y global (artículo 15. La Ley insistía en que la evaluación debía centrarse en el proceso educativo y en la práctica docente.

La LOCE mantuvo la evaluación continua en primaria y secundaria.

Recientemente, con la publicación de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y la modificaciones establecidas por la LOMCE, un nuevo concepto ha aparecido en el ámbito educativo con notoria fuerza y repercusiones en la evaluación. Se trata de la idea de **competencia**, procedente de la formación profesional, con el apellido de **básica** y, posteriormente, **clave** al aplicarse a la enseñanza primaria y secundaria obligatoria: enseñanza básica, frente a competencias complejas, si se refieren a enseñanza superior (Delgado el alii, 2005:27 y sigs.).



En 1996, en el *Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*, presidida por Jacques Delors, se propuso organizar la educación en torno a cuatro aprendizajes fundamentales: los pilares del conocimiento: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser. La Comisión Europea, en su cumbre de Lisboa (2000), reiterada en la de Barcelona (2002), propone la identificación de las competencias básicas para que todos tengan garantizado el aprendizaje a lo largo de la vida en la sociedad del conocimiento.

El proyecto DeSeCo (Definición y Selección de Competencias) elaboró un informe en 2005, en el que se identifican una serie de competencias clave para el aprendizaje que se convirtió en 2006 en una recomendación para los países de la UE. Todo ello se encuadra en la conocida estrategia de Lisboa con la que se pretende o pretendía que Europa se convirtiera en el año 2010 en la economía más competitiva y dinámica del mundo.

La LOE introduce las 8 competencias básicas y la LOMCE las reestructura en 7 entre los elementos del currículo. Las definiciones son variadas, pero todas coinciden en la idea de que la competencia es un conocimiento en acción, concretado en saber hacer algo con un conocimiento.

Para Philippe Perrenoud (2004), “la competencia es la capacidad de movilizar diversos recursos cognitivos para hacer frente a un tipo de situaciones”.

Las competencias se convierten así en las protagonistas del proceso E/A, pues son referentes para la elección y el enfoque dado a los contenidos y para establecer los procedimientos de evaluación.

Este nuevo modelo de formación se centra en el trabajo del estudiante, lo que requiere la implantación de nuevas metodologías enfocadas al desarrollo de destrezas, habilidades y competencias, la utilización de nuevos recursos y materiales (TIC) y el diseño de una evaluación adecuada, sin olvidar los resultados del aprendizaje. La evaluación se integra definitivamente, si no lo estaba ya, al menos teóricamente, en el proceso de E/A.

Es por ello, que el presente tema habrá, pues, que reflexionar sobre el concepto y sus implicaciones en el actual sistema educativo y nivel, definirla y establecer unos procedimientos acordes con esa definición. Pero no cabe duda de que la idea de competencia impone cambios importantísimos metodológicos y en evaluación en el proceso de enseñanza.

#### B. MARCO LEGAL.

Desde el marco de la **L.O.M.C E** y del sistema educativo actual como concepto de **evaluación** el siguiente:



**“proceso de seguimiento y valoración de la evolución de los procesos de desarrollo de los alumnos y de los resultados obtenidos, así como de mejora de los procesos que permiten obtenerlos; es *continuo, sistemático y flexible, orientándose a tomar las decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra acción educadora a las necesidades y logros detectados en los alumnos en sus procesos de aprendizaje*”.**

Por lo tanto este no se limitará al alumno sino que atenderá tanto al alumno-proceso-docente y S.E.

En esta definición quedan patentes los principios básicos de la evaluación: (SI-FLE-CO)

- P.Continuidad: A lo largo de todo el proceso I-P-F
- P. Sistemática: Alude a la necesidad de un plan previamente establecido (Programación) que deberá ser llevado a cabo con rigor.
- P. Flexibilidad: posibilidad de utilizar diferentes técnicas e instrumentos en función de la situación.

**La LOE y las modificaciones LOMCE introducidas establecen**, en su artículo 1, sobre los principios y fines de la educación, señala como uso de los principios “La evaluación, del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje”.

También en su **Titulo Preliminar ,artículo 2**, establece los fines que busca conseguir el sistema educativo español entre los que destaca que “Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y **la evaluación**”.

El sistema educativo se estructura en las diferentes etapas ciclos, niveles y grados. Centrándome en la EP donde desarrollo mi labor docente cabe destacar los aspectos sobre evaluación que determinan las principales disposiciones en la educación primaria:

- ✓ En la LOE/LOMCE en su **artículo 20** nos dice que la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será **continua y global** y tendrá en cuenta su proceso en el conjunto de las áreas. También el alumnado accederá al ciclo educativo o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado las competencias clave correspondientes y el adecuado grado de madurez. No [conecta@conectaoposiciones.com](mailto:conecta@conectaoposiciones.com)





obstante el alumnado que no haya alcanzado alguno de los objetivos de las áreas podrá pasar al ciclo o etapa siguiente siempre que esa circunstancia no les impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso. En el supuesto de que un alumno no haya alcanzado las competencias clave, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo. (Solo una vez en toda la etapa).

La LOMCE introduce que los centros docentes realizarán **una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de Educación Primaria**, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. De resultar desfavorable esta evaluación, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Se atenderá especialmente a los resultados de la evaluación individualizada al finalizar el tercer curso de Educación Primaria y de final de Educación Primaria.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje. Y las administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación.

- ✓ **En su artículo 21.** Evaluación final de Educación Primaria, se introduce: al finalizar el **sexto curso de Educación Primaria, se realizará una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas**, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. El resultado de la evaluación se expresará en niveles. El nivel obtenido por cada alumno o alumna se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que los alumnos y alumnas hayan cursado sexto curso de Educación Primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y los alumnos y alumnas. Las Administraciones educativas podrán establecer planes específicos de mejora en aquellos centros públicos cuyos resultados sean inferiores a los valores que, a tal objeto, hayan establecido.

En estos mismo términos especificados en el Artículo 20 y 21 de la LOE se desarrollan los aspectos de evaluación, tanto

- ✓ R.D.126/2014, 28 de febrero, por el que se establece el currículum de E.P en su artículo 12 dedicado a la Evaluación, y en el D. 108/2014, de 4 de Julio, por el que se establece el currículum de E.P en la C.V:
  - La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.
  - Los maestros evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes.
  - Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.

PERO CABE SEÑALAR LA PUBLICACIÓN DEL Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de Educación Primaria recogida en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, será considerada muestral y tendrá finalidad diagnóstica. La selección de alumnos y centros será suficiente para obtener datos representativos. Las Administraciones Educativas podrán elevar el número de centros participantes por encima de las necesidades muestrales o hacerla con carácter censal.

**Las normativas** que he mencionado constituyen las normas y el **marco principal para la evaluación, con el fin** de proporcionar al profesor un **instrumento que regule y facilite la evaluación** de los alumnos/-as, de su práctica docente y del PC.

### C) MARCO CONCEPTUAL

Aunque la evaluación es tan antigua como el propio hombre y su interés por el buen funcionamiento de lo que hace, el término evaluación aparece con la industrialización del siglo XIX. En la educación, la práctica es conocida desde la *disputatio* medieval. La universalización del sistema educativo, según Gimeno Sacristán (1998:6), adopta la evaluación para estimular y controlar al estudiante. Hoy nos planteamos la evaluación desde una perspectiva comprensiva, con el objetivo de conocer mejor la realidad.

Como en otros aspectos de la vida cultural, las teorías sobre evaluación son reflejo de los paradigmas teóricos dominantes sobre el aprendizaje.



Haciendo abstracción de momentos anteriores, desde mediados del siglo XX se impuso el **paradigma conductista**. La teoría conductista impuso un concepto de evaluación en el que se observan los cambios producidos en el sujeto gracias a la instrucción. Se parte de unos objetivos y se constata su consecución. Ralph Tyler, en su libro *Basic Principles of Curriculum and Instruction*, de 1950 (traducción, Buenos Aires, Troquel, 1973), estableció las bases del método y definió la evaluación como “el proceso que permite determinar en qué grado se han alcanzado los objetivos propuestos”. Se trata de ver si las secuencias de la instrucción producen los efectos previstos. Así surgen los tests criteriales, que diagnosticaban el grado de dominio de un contenido. Es un planteamiento mecanicista de orden aristotélico.

L. J. Cronbach (1963, citado por Casanova, 1997:20) añade la idea de la evaluación como toma de decisiones, al definirla como “la recogida y uso de la información para tomar decisiones sobre el programa educativo”.

Al centrarse la atención sobre el individuo concreto, sobre el alumno, se reintrodujeron métodos nuevos como los cualitativos. La evaluación tiende a entenderse como el recurso para proporcionar información sobre los procesos.

En la evaluación del alumno obtendremos información sobre cómo transcurre el proceso de enseñanza y de aprendizaje. La introducción de este juicio de valor se debe a M. Scriven (1967). La evaluación es entendida como el proceso por el que los profesores buscan y usan la información procedente de múltiples fuentes para valorar al alumno o alguna faceta del mismo (Gimeno, 1998:10).

**Hoy triunfan los postulados constructivistas**, dentro de la corriente teórica de la psicología cognitiva, en la variante que se remonta a la psicología europea de entreguerras, con autores como Piaget, Vygotsky, complementada con las teorías de Ausubel sobre el aprendizaje significativo. La evaluación se centra ahora en el proceso, no tanto en los resultados, pues solo en el proceso es donde el profesor puede influir, interactuar con el alumno. Y solo en el proceso es cuando el profesor realiza su actividad profesional de enseñar y puede convertirse en investigador en la acción.

Si nos centramos en el resultado, solamente seremos notarios, constataremos el éxito o el fracaso de la actividad, pero más difícilmente la causa de uno o del otro. Si partimos de una visión constructivista, según la cual el conocimiento es algo que se construye, el aprendizaje es un proceso de creación de significados en la interacción de la información nueva con los conocimientos previos que permiten transformar los esquemas cognitivos de los alumnos (conocimiento del mundo). La evaluación permitirá conocer el acierto del proceso de enseñanza y si actuamos realmente sobre la zona de desarrollo próximo o potencial de cada alumno.



La evaluación es una actividad compleja, continua y presente en todos los procesos de la vida de cualquier institución. Aunque las definiciones de evaluación son muy variadas y dispares en sus planteamientos, entendemos y sintetizamos la evaluación como **un proceso que permite conocer el estadio en el que se encuentra una actividad del centro o el centro en su totalidad**, punto de partida para una acción de mejora. Sin más. Cosa distinta es el objetivo con el que planteemos la evaluación. A cada cual, lo suyo.

Quizás el carácter punitivo, fiscalizador que ciertos sectores, como el del profesorado, otorgan a la evaluación del alumnado hace que se rechace o tema la evaluación.

Evaluar significa emitir un juicio sobre alguna realidad. Es un proceso por el que “se obtiene una información adecuada que permite formar juicios en torno a una situación, los cuales servirán para tomar decisiones acerca de las posibles soluciones o cambios válidos para llegar a ellas” (Casanova Rodríguez, 1991:296). La evaluación, por tanto, no tiene fin en sí misma, sino que es un medio de conocimiento y de actuación: es decir posee carácter formativo e informativo. En este sentido, y dado que la actuación para ser consciente debe basarse en datos adquiridos, en conocimientos, la evaluación es uno de los pilares fundamentales en los que se basa el funcionamiento de cualquier institución, por lo que debe convertirse en una **actividad sistemática**.

Aplicada a la enseñanza, la evaluación del aprendizaje es “un instrumento de suma importancia e interés para la toma de decisiones pedagógicas o didácticas, y en general para regular la enseñanza, y adaptarlas a las características de los alumnos” (Coll, Barberá y Onrubia, 2000:117).

Una vez realizada la reflexión sobre el concepto de evaluación,

Desde el **ámbito conceptual**, decir que **evaluar significa atribuir un cierto valor** a una cosa. En un principio solo **se aplicó a comprobar el aprovechamiento escolar** del alumno, **extendiéndose posteriormente a una evaluación subjetiva basada en el principio de autoridad**.

Es un concepto del que existen muchas definiciones, como ejemplo mencionare alguna de ellas:

- ✓ **Tyler:** *Evaluar es comprobar los resultados del aprendizaje en función de unos objetivos previamente determinados.*
- ✓ **Santos Guerra:** *Evaluar es la toma de conciencia del proceso educativo.*
- ✓ Siguiendo a **A. Escamilla** la evaluación es “el proceso continuo, sistémico y flexible de recogida y análisis de datos para observar si el proceso E/A se esta produciendo de forma correcta, detectar posibles problemas/necesidades y



realizar la reorientación de dicho proceso con el fin de ofrecer una enseñanza eficaz y de calidad”.

- ✓ María Antonia Casanova (1997:60):

“La evaluación aplicada a la enseñanza y el aprendizaje consiste en un proceso sistemático y riguroso de recogida de datos, incorporado al proceso educativo desde su comienzo, de manera que sea posible disponer de información continua y significativa para conocer la situación, formar juicios de valor con respecto a ella y tomar las decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa mejorándola progresivamente”.

En este proceso de enseñanza y aprendizaje, proceso de formación de personas, defiende Casanova una **evaluación cualitativa y formativa**. Porque, como dice Stufflebean (1987), el propósito más importante de la evaluación no es demostrar, sino perfeccionar. Por tanto, la evaluación, así entendida, debe cómo estrategia seguir estos pasos:

- 1 Recogida de datos con rigor y sistematicidad.
- 2 Análisis de la información obtenida.
- 3 Formulación de conclusiones.
- 4 Establecimiento de un juicio de valor acerca del objeto evaluado.
- 5 Adopción de medidas para continuar la actuación correctamente.

Lo que se reduce al círculo de mejora continua: recoger información en la actuación, valorar la información recogida y tomar decisiones. No solo evaluamos algo, evaluamos para algo (Coll, Barberá y Onrubia, 2000:114).

## 1.2. OBJETIVOS, FUNCIONES Y TIPOS DE EVALUACIÓN.

Siguiendo a M<sup>a</sup> Antonia Casanova en la 9<sup>a</sup> edición de uno de los libros fundamentales en este ámbito “Manual de Evaluación educativa” los **principales objetivos** de la evaluación son:

-Conocer la situación de partida, facilitar un modelo de actuación adecuado al contexto, detectar las dificultades, regular y autorregular el proceso de enseñanza, conocer los

resultados finales, valorar los resultados obtenidos y replantear el modelo de actuación potenciando los aspectos positivos y corrigiendo los negativos.

A continuación se advierten las siguientes funciones a nivel legal sobre evaluación tal y como refleja el marco anteriormente citado:

- **Función HOMOGENEIZADORA:** Se evalúa los aprendizajes básicos para todos los alumnos y alumnas a efectos de homologación de títulos y promoción de niveles. El mismo nivel para todos.
- **Función FORMATIVA:** puesto que proporciona información para reconducir el proceso E/A.
- **Función ORIENTADORA:** Es orientadora para el profesor en su propia programación y para el alumno, para ver su avance.
- **Función SUMATIVA:** Proporciona datos a efecto de conocer el estado actual del aprendizaje a efecto de decidir sobre la promoción de curso, ciclo o expedición de titulaciones.

Además la evaluación debe ser algo natural en el proceso E/A, así lo han de entender nuestros alumnos, de modo que esta pueda cumplir también una función de incentivo o motivación, tal y como señala Álvarez Méndez.

Hablar de **tipos de evaluación** es un puro ejercicio teórico o de análisis de la evaluación con intención de parcelarla para su estudio. Algo similar ocurre con el comentario de texto y los niveles de estudio del mismo: el texto es un todo.

La evaluación también es un continuum que comienza y finaliza con la actividad docente. Las parcelaciones que hagamos dependerán de la perspectiva de estudio y son ejercicios teóricos. Mantenemos estas divisiones, una vez definida la idea, por la claridad que puedan aportar.

Son muchas las perspectivas y, por tanto, las definiciones de evaluación; tantas que, a veces, producen confusión y hastío en el lector. ¿Qué diferencia existe entre evaluación formativa, procesual y continua? Pues, ninguna; adoptan este nombre según la perspectiva de estudio. Se llama formativa porque permite mejorar el proceso; se llama procesual porque se realiza durante el proceso; y se llama continua porque se realiza a lo largo de todo el proceso. Pero son lo mismo. No permitamos que los árboles no nos dejen ver el bosque.



En este apartado realizaremos un breve análisis de esta tipología Mariana Miras e Isabel Solé (1990) clasifican los tipos de evaluación atendiendo a diversos puntos de vista, refiriéndola especialmente a la enseñanza. Así hablan de evaluación **continua** o **puntual**, “según que la efectúe el profesor de forma regular en su clase o bien sea el resultado de un examen realizado de forma aislada” (Miras y Solé, 1990:422). Otra distinción se refiere a su carácter **explícito** o **implícito**, cuando la situación es o no percibida como tal por el sujeto evaluado. Otra distinción se establece entre **normativa** y **criterial**. La primera se produce cuando el resultado de un individuo se compara con el del conjunto o grupo-clase, y la segunda ocurre cuando la relación se establece con la consecución de los objetivos previamente marcados. Se añade a lo ya dicho que la educación es una actividad eminentemente social, por lo que es necesario a veces conjugar los objetivos sociales con los pedagógicos.

Otra distinción es la efectuada por Michael Scriven (1967), entre evaluación formativa y la evaluación sumativa, completada por Bloom, Hastings y Madans, con la evaluación diagnóstica o inicial. Se refieren al momento en que se realiza la evaluación, pero las tres son complementarias.

La evaluación diagnóstica informa acerca de los conocimientos que posee un alumno al abordar un nuevo contenido de aprendizaje. La evaluación formativa hace patente el desarrollo del proceso iniciado y permite ajustar las acciones y observar si las mismas actúan en la línea marcada (Allal, 1979). La evaluación sumativa o final permitirá conocer el grado de consecución de los objetivos marcados inicialmente.

(A continuación se detalla en mayor profundidad a título informativo)

#### Tipos de evaluaciones **por su finalidad:**

- Evaluación **FORMATIVA**: Tipo de evaluación que pretende regular, orientar y corregir el proceso educativo, ya que proporcionará una información con los resultados de la intervención educativa.
- Evaluación **SUMATIVA**: Se aplica a los productos terminados y pretende determinar la valía del objeto evaluado.

#### **Por su extensión:**

Evaluación **GLOBAL**: abarca las distintas dimensiones del desarrollo personal del alumno, programa.

Evaluación **SUMATIVA**: pretende el estudio de determinados componentes o dimensiones de la totalidad.

#### **Por los agentes evaluadores:**

[conecta@conectaoposiciones.com](mailto:conecta@conectaoposiciones.com)



## Quién evalúa?

-Evaluación INTERNA: Se lleva a cabo por integrantes del programa o centro. (Los maestros, ya que están dentro del colegio).

- Autoevaluación: El profesor o el alumno es el evaluador y el evaluado. (Son las dos cosas).
- Heteroevaluación: Alguien evalúa el trabajo del otro. (es lo normal, los maestros evalúan a los alumnos).
- Coevaluación: Los alumnos evalúan al maestro y el maestro al alumno. Hay intercambio de papeles.

-Evaluación EXTERNA: Es de agentes no integrantes del programa o centro educativo. Vine alguien a evaluar.

## Por su momento de aplicación:

### ✓ Cuando se evalúa?

La evaluación es un proceso continuo a lo largo de la etapa educativa. Podemos distinguir tres momentos:

- **la evaluación inicial** se sitúa en el momento en el que el alumno se enfrenta a un nuevo aprendizaje, orientado hacia el descubrimiento del nivel o de los conocimientos previos de los alumnos ante un nuevo aprendizaje (modelo constructivista).
- **La evaluación procesual o continua** nos permite obtener información relativa a como se desarrolla el propio proceso de E/A, orientando posibles tomas de decisiones en cuanto a la continuidad de lo programado o la necesidad de efectuar cambios. Mediante esta se debe aportar una información al alumno sobre su aprendizaje (causa-efecto) detallando los motivos de su error de modo que pueda construir los nuevos aprendizajes.
- **La evaluación sumativa:** al final de la unidad de enseñanza y aprendizaje (U.D, curso, ciclo, etapa, etc) tendrá por objeto obtener informaciones relativas al grado de consecución de los objetivos, sean éstos los didácticos de cada unidad o en última instancia los objetivos generales del área en el nivel y al final de ciclo. Supondrá una síntesis de la evaluación inicial y formativa. La calificación se especificará con los términos SB-NT-BI-SU-IN. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación final de ciclo, al expediente académico del alumno y al historial académico. Se hará constar si se han tomado medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular.



## Por el criterio de comparación

-Evaluación Criterial: La característica fundamental de esta evaluación es apreciar el logro de los objetivos por parte de cada alumno sin compararlo con el de sus compañeros (Gómez Arbeo, 1990: 7). La misma autora proporciona un claro ejemplo donde se muestra la lógica subyacente de la evaluación criterial, a saber, en la obtención del carné de conducir; aquí no importa la comparación del rendimiento de los examinandos, sino la comparación de cada examinando con los criterios objetivos necesarios para ser un buen conductor. La evaluación criterial sería una forma de operativizar la evaluación del aprendizaje individual del alumno respecto a objetivos educativos que actúan como criterio comparativo, y en términos conductuales, oponiéndose a la comparación de aprendizajes entre alumnos.

-Evaluación Normativa: Esta estrategia de evaluación tiene como objetivo ver la posición relativa de cada alumno respecto a los demás y cumple su función cuando con ella se sabe quién es mejor (o peor) que quién. Así, trata de identificar el talento del alumno, de manera que se puedan establecer comparaciones y luego hacer una selección entre los alumnos (Popham, 1983: 31 y 27). La definición técnica de evaluación referida a la norma lo deja muy claro: «Un test basado en pautas de normalidad está destinado a determinar la posición de un sujeto examinado en relación con el rendimiento de un grupo de otros sujetos que haya hecho ese mismo test» (Popham, 1983: 47).

### 1.3. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE.

#### A. El proceso de evaluación en la escuela. (PODEMOS UBICAR ESTE APARTADO EN EL EPIGRAFE 2 ESTRATEGIA)

La relación entre la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje es clara: los datos del proceso evaluador de los procesos de aprendizaje son fuente de información sobre el trabajo docente. Esta información, recogida por la observación directa e indirecta de los procesos de aprendizaje de mis alumnos, se convierte en instrumento de gran importancia.

En definitiva el proceso de E/A se interrelaciona y crean una dependencia de influencia mutua, pero se ve la conveniencia de hacer referencia a cada proceso por separado, para analizar qué, cómo y cuándo de cada uno de ellos. Me centraré exclusivamente en el proceso de Aprendizaje siendo consciente de la importancia de la evaluación de mi propia práctica y de mi programación.

El **proceso de evaluación** empieza con la *aprobación de los criterios de evaluación y de promoción* en el *claustro de profesores* (de acuerdo a la legislación [conecta@conectaoposiciones.com](mailto:conecta@conectaoposiciones.com))



vigente y bajo la coordinación de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro), los cuales *se incluyen en la CC*.

Al comenzar Educación Primaria se cuenta con *un informe sobre la situación en que cada alumno/-a ha finalizado la Educación Infantil*, siempre y cuando haya estado escolarizado en dicha etapa; además se realizará una *evaluación inicial de los alumnos* que incluirá: datos de su escolarización, historia escolar y médica. Esta evaluación inicial junto al Informe de Infantil *queda incluida en el expediente académico*. Se completa con la *información que recoge el tutor sobre el punto de partida del aprendizaje*.

Los maestros ajustándose a la CC y a la PD, adoptarán las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación de sus alumnos, y realizarán una *evaluación continua*, prevista en las *programaciones de aula*, y que *permitirá ajustar a la realidad la intervención educativa*.

El profesorado de cada grupo celebrará *sesiones de evaluación*, coordinadas por el tutor/-a del grupo que corresponda y en las que cada docente decidirá sobre los resultados del área que imparte. El *centro escolar* elaborará un calendario de las sesiones de evaluación, que contará con al menos 1 sesión por trimestre. (PGA)

Al final de cada curso escolar se realizará un *“informe anual sobre progresos y situación actual”*.

En la *sesión de evaluación final de cada nivel se estimará desde cada área el grado de consecución de los objetivos generales de acuerdo y el nivel de logro de las CCLV teniendo en cuenta los criterios de evaluación* y los estándares de evaluación, si bien en la comunidad valenciana será de gran ayuda el documento puente y el perfil de indicadores de logro de las áreas establecidos por niveles. Una vez finalizada la evaluación final se cumplimentarán las actas de evaluación, los expedientes académicos e historial de cada alumno/-a.

Estos documentos de evaluación *recogerán las medidas y Planes de Refuerzo y Apoyo Educativo (R.E.)* tomadas, así como *las Adaptaciones Curriculares (ACI's)*.

En la evaluación de final de nivel, el equipo docente considerando en especial la opinión del tutor decidirá si el alumno promociona o no al nivel siguiente, o a la etapa siguiente, tal y como mostraré en el último epígrafe.

## **B. Evaluación del aprendizaje.**

Enseñanza y aprendizaje son como las dos caras de una moneda. En realidad podrían resumirse a un acto o proceso de enseñanza, pues es el profesor, al activar su concepto de currículo, quien provoca o intenta provocar el aprendizaje. Es, pues, un proceso planificado, reflexivo y metodológico orientado hacia un fin: el aprendizaje del alumno. La evaluación forma parte de este proceso reflexivo sistemático. Tal es así, que [conecta@conectaoposiciones.com](mailto:conecta@conectaoposiciones.com)



el concepto de evaluación condicionará tanto el proceso de enseñanza, como el de aprendizaje, como veremos.

Los autores distinguen entre un aprendizaje real, profundo y un aprendizaje rutinario, superficial. En el aprendizaje profundo existe intencionalidad por comprender lo que se aprende y una conexión entre el conocimiento nuevo con los conocimientos previos y experiencia. El alumno, con la ayuda del profesor, construye sus conocimientos a partir de los ya existentes. “La creación de estas conexiones en la escuela dependen tanto de la participación activa del aprendiz, como de la mediación que realiza el profesor (Buendía, 1993), y de la familiaridad con el contexto (Harlem y James, 1996) y los materiales (Weston y McAlpine, 1994)” (Buendía et alii, 1999:217).

La evaluación de aprendizajes superficiales se utiliza para conocer si dichos conceptos han sido aprendidos o no y va unida a un tipo de enseñanza. La evaluación del aprendizaje por comprensión necesita conocer el punto de partida del aprendiz y el proceso de construcción de los nuevos conocimientos. La evaluación aquí forma parte del proceso de enseñanza y requiere un cambio metodológico trascendente.

Pero, además, está demostrado que el sistema de evaluación condiciona la forma de actuar del alumno y su intensidad. Para Sans Martín (2005:7-8), “durante el aprendizaje, los alumnos tenderán a procesar la información a un nivel de complejidad coherente con el nivel de complejidad que se exigirá en la futura situación de evaluación”. Y esta es una evidencia constatable. Si la nota final de una evaluación o curso depende de los dos o tres exámenes tradicionales, el alumno estudiará solamente los días anteriores a esa fecha y solo para preparar el tipo de examen previsto. Se convierte en un ejercicio de memorización perdedera: un aprendizaje superficial propiciado por el sistema de evaluación nada adecuado al mandato normativo de evaluación continua.

¿Dónde queda el deseo de propiciar la cultura del esfuerzo, del trabajo diario?

La evaluación, pues, puede ponerse al servicio de la toma de decisiones pedagógicas en distintos momentos; es lo que se denomina evaluación inicial, formativa y sumativa. Lo importante no es el nombre, sino la función que le asignemos, su razón de ser. Es importantísimo, como venimos repitiendo, no quedarse en el vocablo, sino profundizar en la idea y actuar coherentemente. Todo ello lo deben regir nuestras intenciones educativas.

### **C. Es posible evaluar competencias: Qué, Cómo y Cuándo evaluar.**

Siguiendo a Jose Moya (2010): la respuesta es SI, como cualquier evaluación de cualquier tipo de aprendizaje (conductas, comportamientos, capacidades,...), para ello tiene que haber unas criterios de evaluación y unas fuentes de evaluación. Los criterios de evaluación existen en nuestro curriculum pero no por cada competencia si no dentro de cada una de las áreas curriculares. Por ello, debemos relacionar cada criterio con las competencias labor que se ha favorecido a través del documento puente en la C.V elaborado por el Servicio de Formación del Profesorado. Pero segundo, debemos identificar las fuentes de información más adecuadas, es decir, aquellas que nos aportan datos sobre la resolución de tareas. Ya que las tareas (situaciones problema en un contexto determinando que requieren la movilización del conocimiento para su resolución) sobre las que construiremos nuestras UD son la base para el desarrollo de las competencias clave.

A partir de estas consideraciones:

[conecta@conectaoposiciones.com](mailto:conecta@conectaoposiciones.com)

✓ **Qué evaluar?**

El currículum oficial recogido en el D.108/2014 del 4 de Julio, hace explícitas y determina las capacidades que los alumnos habrán desarrollado al finalizar la etapa primaria, como resultado de los aprendizajes realizados en las diferentes áreas.

Los O son el referente a partir del cual el docente planifica la enseñanza para contribuir al desarrollo de las competencias clave. Por ello, y para garantizar la evaluación de estos, el currículum recoge unos aspectos o aprendizajes básicos e indispensables: criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.

Así, los criterios de evaluación determinarán el grado y tipo de aprendizaje a desarrollar y estarán presentes en los diferentes niveles de concreción curricular desde DCB hasta la PA para cada una de las áreas. De esta forma y a nivel de aula, lo que se evalúa viene determinado por los criterios de evaluación y a partir de ellos, de forma específica, **los indicadores de logro** (Documento puente) para cada U.D y mas concretamente para cada sesión.

✓ **¿Quién va a evaluar?**

Agentes internos:

El escolar: A sí mismo (autoevaluación), al grupo (coevaluación) y al profesor (heteroevaluación).

El profesor: A sí mismo. A su propia práctica docente, al alumno y al centro.

El claustro: Componentes técnico-pedagógicos y organizativos.

El consejo escolar: A todo el centro como sistema.

Agentes Externos:

La inspección educativa: cualquier aspecto del sistema educativo.

El INEE. Instituto nacional de evaluación educativa responsable del diseño de las **evaluaciones de tercero y final de etapa** en colaboración con las comunidades autónomas.

✓ **Cómo se va evaluar?**

De forma:

- **Cuantitativa:** se ha asociado tradicionalmente con la objetividad y estas con las pruebas, escalas, tests, que se componen de tareas muy concretas, susceptibles de ser medidas y baremadas. La evaluación cuantitativa es un buen sistema para **valorar resultados y tomar decisiones sobre la efectividad del proceso de enseñanza**. Ahora bien, es poco adecuada para evaluar procesos, los porqués de los hechos, y, en el aula, se debe evaluar el proceso educativo.



- **Cualitativa:** se ha asociado tradicionalmente y de forma errónea con la subjetividad, y esta con las técnicas e instrumentos de observación y registro, que han de ser sistemáticos y continuos y recogen fundamentalmente aspectos como: trabajo, interés, relaciones con sus compañeros, actitudes y formas de trabajo. En una evaluación cualitativa se pueden **establecer grados de aprendizaje**, con lo cual, tanto el alumno como el profesor podrán establecer con cierta precisión lo que se sabe y lo que no se ha conseguido aprehender. ¿Qué información da un 5?

Pero, ante todo, debe entenderse que la ayuda al alumno solo será efectiva si actuamos cuando el hecho se está produciendo, mucho menos cuando ya se ha producido, pues solo constataremos si se ha hecho bien o mal, dónde se ha confundido o acertado y, como mucho, cómo debe hacerlo la próxima vez para obtener un buen resultado: consejos, no hechos.

✓ **Cuando se evalúa? (NO REPETIR LA INFORMACIÓN EN LOS TIPOS BREVEMENTE)**

La evaluación es un proceso continuo a lo largo de la etapa educativa. Podemos distinguir tres momentos:

- **la evaluación inicial** se sitúa en el momento en el que el alumno se enfrenta a un nuevo aprendizaje, orientado hacia el descubrimiento del nivel o de los conocimientos previos de los alumnos ante un nuevo aprendizaje (modelo constructivista).
- **La evaluación procesual o continua** nos permite obtener información relativa a como se desarrolla el propio proceso de E/A, orientando posibles tomas de decisiones en cuanto a la continuidad de lo programado o la necesidad de efectuar cambios. Mediante esta se debe aportar una información al alumno sobre su aprendizaje (causa-efecto) detallando los motivos de su error de modo que pueda construir los nuevos aprendizajes.
- **La evaluación sumativa:** al final de la unidad de enseñanza y aprendizaje (U.D, curso, ciclo, etapa, etc) tendrá por objeto obtener informaciones relativas al grado de consecución de los objetivos, sean éstos los didácticos de cada unidad o en última instancia los objetivos generales del área en el nivel y al final de ciclo. Supondrá una síntesis de la evaluación inicial y formativa. La calificación se especificará con los términos SB-NT-BI-SU-IN. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación final de ciclo, al expediente académico del alumno y al historial académico. Se hará constar si se han tomado medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular.



Por último, cabe señalar que los objetivos del aprendizaje pueden también marcar el proceso de enseñanza y, por tanto, la evaluación, ya sea de conocimiento, habilidades o actitudes, que se refieren a conocer, saber hacer, saber estar y saber ser, o sea, competencias. Y aquí está el quid de la cuestión.

Lo trascendente de todos estos tipos de evaluación, llámense como se llamen, es que esté integrada en el proceso educativo, en el día a día, y que la convirtamos en formativa y orientadora, o lo que es lo mismo: que sirva para mucho más que para calificar.

Si partimos de la creencia de que el alumno construye internamente su aprendizaje y que este se produce en la interacción con los conocimientos que ya posee, la materia y el profesor en el aula, con Marta Milian (1994:12) consideramos que “la atención del profesor y de los alumnos debe centrarse no tanto en el producto como en el proceso, puesto que es durante el proceso cuando se construye el conocimiento”. Como profesores y organizadores del currículo debemos asistir y participar en la progresión que el alumno va realizando, pero esto solo es posible si la actividad tiene lugar en el aula, en nuestra presencia. Por ello, nuestra labor no consiste principalmente en dar fe de los resultados, sino propiciarlos. Todo ello se reduce a dos ideas: unas intenciones educativas claras y una buena planificación del currículo (entendido como programación).

#### D. Qué supone el desarrollo de un currículo integrado por competencias en la transformación de la evaluación de los aprendizajes.

El ámbito educativo es un campo en continuo cambio y con incesantes reformas. En la actualidad, asistimos a uno de esos momentos de transformación como consecuencia de la nueva escena financiera y política que se dibuja, dentro de la cual se circunscribe también la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (en el ámbito universitario). Esta reforma ha traído consigo una profunda reflexión sobre las funciones de la escuela, las metodologías, los nuevos recursos o los roles educativos; rescatando, a su vez, las cacareadas críticas realizadas a la evaluación tradicional (Álvarez, 2005; Escudero, 2003; Monereo, 2009) y, a su vez, ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar sistemas y prácticas de evaluación alternativas.

De este modo, se plantea la necesidad de una evaluación más acorde con las nuevas concepciones del proceso de enseñanza y aprendizaje; es decir, una que sea capaz de otorgar más importancia al trabajo autónomo del alumno a tenor de la incorporación de metodologías activas. En definitiva, se apuesta por un modelo de enseñanza y aprendizaje basado en competencias.

Las competencias clave introducidas en nuestro curricular a partir de las recomendaciones del parlamento europeo y el consejo el 18 de diciembre de 20106 suponen un tipo diferenciado de aprendizaje que requiere por tanto un cambio en el proceso de E/A en base a una programación por tareas (situaciones problema en contextos reales) y una metodología activa. Y, ante este aprendizaje funcional que desarrolla tipos de pensamiento de alta complejidad es necesario introducir una nueva concepción de la evaluación centrada en el desempeño de tareas o Evaluación Auténtica que por tanto implica además de las técnicas e instrumentos tradicionales la ampliación de estos. Destaca la importancia de la aplicación de una habilidad en el



contexto de una situación de la vida real, teniendo en consideración que con ello no solo se refiere a saber hacer algo fuera de la escuela (en la calle), sino que más bien se refiere a mostrar un desempeño significativo en situaciones y escenarios que permitan capturar la riqueza de lo que los alumnos han logrado comprender, solucionar o intervenir en relación con asuntos de verdadera pertinencia y trascendencia, tanto a nivel personal como también social.

La evaluación realmente será auténtica en la medida que conecte la experiencia educativa con asuntos relevantes de la vida; es decir, con los ámbitos personal, profesional y social. Por tanto, la función de la evaluación supone garantizar la adquisición de una serie de competencias personales y profesionales que permitan al alumno desempeñar adecuadamente sus funciones profesionales y su perfil de ciudadano, a partir del cual le sea posible estar en la sociedad de una forma activa y comprometida con la mejora de la misma, el desarrollo personal propio y de los demás (Escudero, 2008).

## **E.O.2. CARACTERÍSTICAS, ESTRATEGIAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. (Siguiendo el R.D.126/2014, 28 de febrero, D.108/2014 y la Orden89/2014, de 9 de diciembre)**

### **2.1. CARACTERÍSTICAS Y ESTRATEGIAS.**

#### **A) CARACTERÍSTICAS.**

En la legislación relacionada con la *evaluación* vista anteriormente en la 1ª cuestión del tema, se determina que **los profesores evaluarán** tanto los **aprendizajes de los alumnos/-as**, como los **procesos de enseñanza y su práctica docente**.

(Comentar brevemente).

La evaluación no puede entender solamente como la acción evaluadora sobre el alumnado. Es preciso también evaluar los procesos de enseñanza del profesorado como indica el decreto 108/2014 "Las maestras y maestro evaluarán, además de los procesos de aprendizaje el alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica."

▫ El artículo 91. LOE/LOMCE en el que se establecen las funciones del docente se contempla:

Apartado b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

La evaluación en Educación Primaria, tiene las **características** de ser: Continua, global, formativa, cualitativa, criterial, individualizada y contextualizada.

De acuerdo al R.D. 126/2014 en su artículo 12 Evaluaciones, las características de la evaluación serán las siguientes:

[conecta@conectaoposiciones.com](mailto:conecta@conectaoposiciones.com)



- La evaluación en EP será **global** referida a las capacidades establecidas en la etapa y a los criterios de evaluación de las áreas.
- Tendrá un carácter **continuo** considerándose un elemento inseparable del proceso educativo. El carácter continuo de la evaluación tendrá como fin detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, analizar sus causas y, en consecuencia, reorientar la intervención educativa y adecuarla a la diversidad de capacidades, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado.
- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las asignaturas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II a este real decreto 126/2014.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación de tercer curso y la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- **Los referentes de los docentes para valorar el grado de adquisición de las competencias Clave y los objetivos generales de la etapa, se realizará a través de los criterios de evaluación de cada áreas establecidos en el Decreto 108/2014 de 4 de Julio y concretados en las Programaciones Didácticas mediante indicadores de logro y finalmente, con los referentes para la etapa de los estándares de aprendizaje evaluables (Anexo I y Anexo II del RD.126/2014).**
- **En las Programaciones Didácticas se concretarán los procedimientos de evaluación y criterios de calificación, las medidas para atender a la diversidad y las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación que se emplearán para el proceso evaluador.**





- La evaluación será formativa, orientadora y reguladora del proceso educativo, ya que nos proporciona una información constante.

## B) ESTRATEGIAS

La evaluación para el aprendizaje requiere obtener evidencias para conocer los logros de aprendizaje de los alumnos o las necesidades de apoyo. Definir una estrategia de evaluación y seleccionar entre una variedad de instrumentos es un trabajo que requiere considerar diferentes elementos, entre ellos, la congruencia con los aprendizajes esperados establecidos en la planificación, la pertinencia con el momento de evaluación en que serán aplicados, la medición de diferentes aspectos acerca de los progresos y apoyos en el aprendizaje de los alumnos, así como de la práctica docente. Para algunos autores, las estrategias de evaluación son el **“conjunto de métodos, técnicas y recursos que utiliza el docente para valorar el aprendizaje del alumno”** (Díaz Barriga y Hernández, 2006). Los métodos son los procesos que orientan el diseño y aplicación de estrategias, las técnicas son las actividades específicas que llevan a cabo los alumnos cuando aprenden, y los recursos son los instrumentos o herramientas que permiten, tanto a docentes como a alumnos, tener información específica acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

La determinación de la **estrategia general de evaluación** de un centro debe ajustarse a los siguientes requisitos de acuerdo con “Manual de evaluación educativa”, 1995.

- Ser consecuente con los **objetivos de los niveles y etapas atendiendo a la concreción curricular. (Evaluamos por nivel).**
  - Extenderse al sistema y a los alumnos (no solo a los alumnos).
  - Realizarse de forma continua.
  - Acoger la pluralidad de valores de la Comunidad Educativa.
  - Proporcionar una información continuada, objetiva y suficiente.
  - Ser realizada por los propios agentes y sistemas sobre los que esa evaluación se ejerce (alumnos evalúan sus procesos de aprendizaje, al igual que los profesores con su práctica docente).
- **Utilizar distintos códigos** (verbal, oral,..) cuándo se trate de **pruebas dirigidas al alumno.**
- Se **evaluará al inicio del proceso, durante** el proceso **y al finalizar** el proceso.

Para ello, el docente:

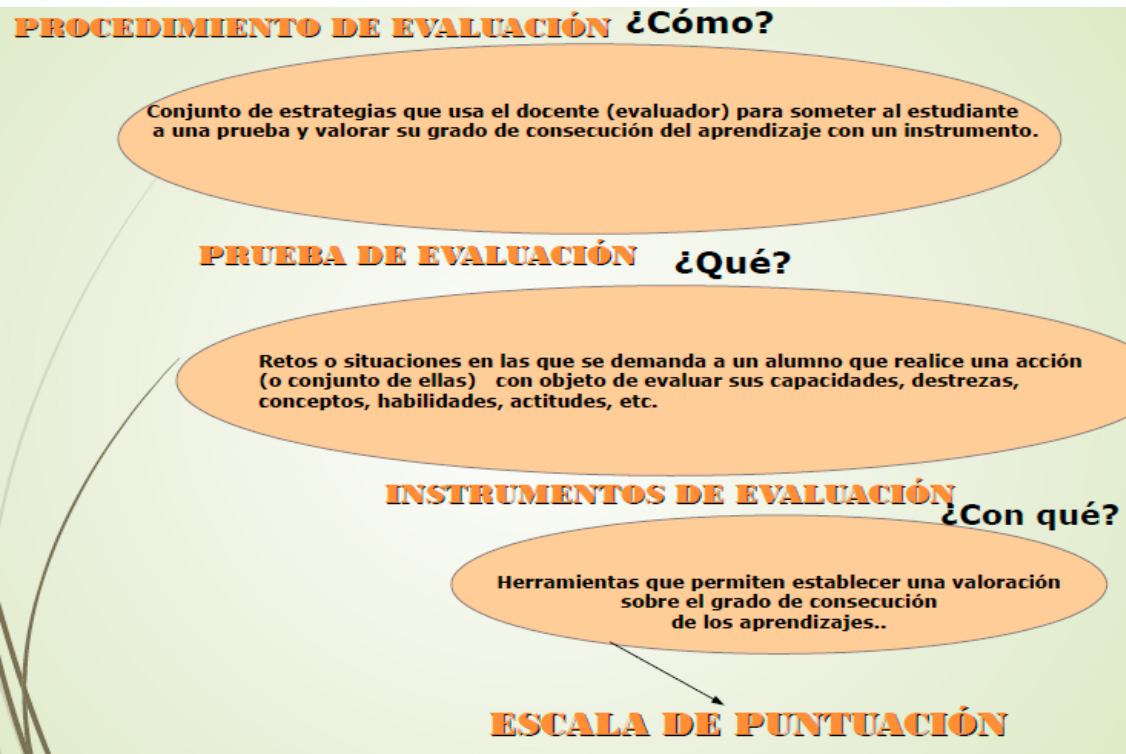


1. Preparar el proceso de evaluación:
  - Objetivos de etapa y CCLV a evaluar: mediante los criterios de evaluación y su especificación a través de indicadores de logro de las diferentes áreas.
  - Construir o seleccionar los instrumentos de recogida de datos.(cómo y cuándo obtener la información del alumno o grupo)
2. Recogida de Datos:
  - Recogida de información, aplicando los instrumentos.
  - Analizar y registrar la información.
3. Evaluación:
  - Emitir juicios, comparando la información con alguna referencia (norma, criterio, a sí mismo).
  - Tomar decisiones con la información adecuada.
  - Dar a conocer los resultados, uno de ellos la calificación.

## **2.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.**

Las técnicas e instrumentos de evaluación responden a la pregunta de cómo evaluar y con qué. Es decir, una vez establecida la estrategia de **evaluación auténtica** en este caso centrada en el desempeño para poder evaluar por competencias, debemos seleccionar las técnicas (cómo evaluamos), instrumentos (con qué) y las pruebas (qué realiza el alumno).

Recoger y seleccionar información para la evaluación exige una reflexión previa sobre las técnicas e instrumentos que mejor se adecuan a lo que vamos a valorar. Estos deben cumplir una serie de requisitos: ser variados, ofrecer información clara sobre lo que se pretende, utilizar distintos códigos que se adapten a los estilos de aprendizaje de los alumnos (orales, verbales, escritos, gráficos...), que se puedan aplicar a distintas situaciones cotidianas de la vida escolar y funcionales.



Siguiendo **M<sup>a</sup> Antonia Casanova** podemos hablar de diferentes TÉCNICAS:

❖ Para la recogida de datos:

- Método observacional directa e indirecta. Tiene mayor objetividad en la evaluación y nos permite el seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos. Se basan en las impresiones objetivas y subjetivas del profesor a través de la observación detallada de la conducta del alumno en circunstancias que se presenten de un modo casi natural. Esta observación ha de ser: **planificada** en función de los objetivos definidos, **sistemática** (los resultados son más fiables cuando han sido comprobados en diferentes días y situaciones), **Completa** abarcando todos los aspectos del aprendizaje (aptitudes, actitudes, conductas, intereses, ritmos, técnicas de trabajo...) y **registrada** – **registrable** no podemos confiar únicamente en nuestra memoria.

- Pruebas escritas. Complementan las anteriores y son **pruebas para estudiar el grado de asimilación y relación que los alumnos establecen entre determinados aprendizajes.** Debemos **huir del tradicional examen**, y estudiar no solo conceptos, sino también procedimientos y actitudes. Nos **permiten realizar una evaluación continua e ir recogiendo información para la evaluación final.**

- Métodos de encuesta y Métodos de entrevista Técnica para obtener información sobre la opinión, actitudes, problemas, etc de los alumnos y sus familias. Puede ser forma



(preparada) o informal (sin preparación previa). El dialogo es un elemento de mi acción docente (tutorial) ya que permite comprobar y valorar, sobre la base de una sólida formación docente, la consistencia del razonamiento, de las adquisiciones y de las capacidades cognitivas-sociales.

Ambas técnicas son una actividad espontanea e intuitiva que como docente desarrollo cada día en el aula fruto de la convivencia y dedicación por eso es de vital importancia registrarla para ello como mostraré a continuación utilizo diferentes instrumentos que he recogido en el anexo de mi PA.

❖ Para el análisis de datos:

**La triangulación:** El análisis y la interpretación de los datos requieren el uso de técnicas que ayuden a validar la información obtenida y permita ganar objetividad. La triangulación es una técnica de análisis de datos que permite evaluar el proceso de enseñanza/aprendizaje a través de diferentes enfoques de los que me gustaría destacar por su utilidad en mi labor docente:

- Triangulación de fuentes o recogida de información de diversa procedencia: los alumnos, otros maestros y profesionales, documentos, materiales...
- Triangulación temporal, ya que la evaluación la llevo a cabo en diferentes momentos (I-P-F)
- Triangulación espacial. Ya que la labor educativa se desarrolla en diferentes lugares también lo hará la evaluación (ej. Salida al oceanográfico-biblioteca del centro-sala de audiovisuales...).

Triangulación de métodos y técnicas.

Triangulación de evaluadores o realización de evaluación por diversos sujetos.

Las técnicas de evaluación necesitan de **INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS** que garanticen la sistematicidad y el rigor necesarios en los procesos de evaluación. Algunos de ellos tienen el carácter de ser documentos oficiales de evaluación, otros son propios de los centros o de un profesor en concreto.

## Pruebas de evaluación

Pruebas de lápiz y papel  
Pruebas orales  
Pruebas físicas  
Productos  
Tareas

- Prueba objetiva
- Rúbricas
- Listas de cotejo
- Escalas de observación
- Cuestionarios
- Protocolos de entrevista
- Escalas de actitudes
- Instrumentos de medida física

## Instrumentos de evaluación

### a) Instrumentos NO oficiales: maestro o equipo.

Corresponderá a la selección personal de los profesores aquellos con los que se encuentre más cómodo. También pueden ser resultado de un trabajo de estudio del equipo de docente. Atendiendo al desarrollo del curriculum integrado por competencias y, por tanto, de una programación didáctica integrada por tareas para su desarrollo, es necesario introducir nuevos instrumentos que complementen los utilizados en una evaluación tradicional centrada en los contenidos. Siguiendo a Moya (2010) podemos destacar los siguientes:

1. La observación del trabajo del estudiante por parte del profesor y por parte del mismo estudiante. La observación será más efectiva si se tiene una guía que dirija la observación y un registro que permita sistematizar las observaciones. También resultan útiles una **escala de calificación, una hoja de cotejo o una rúbrica**; sin embargo, estos últimos recursos requieren para su aplicación condiciones difíciles de alcanzar en algunos casos.
2. Muestras de desempeño. Son documentos o artefactos que indican los logros de los estudiantes. En general, se trata de productos y no de procesos. La valoración de estas muestras requerirá la confección y uso de una rúbrica.

3. Pruebas. Estarán constituidas por preguntas de formato abierto, por preguntas analíticas o por problemas. Se trata de pruebas en las que el estudiante podría tener la oportunidad de consultar diversos materiales o que podrían responderse o completarse en su casa.

4. Tareas o proyectos. Son trabajos de diversa índole según la disciplina y habilidades de que se trate. Requieren planeamiento, ejecución y la presentación de un informe. Por ejemplo, en Ciencias Naturales podrían estar constituidos por investigaciones sencillas para redescubrir principios y practicar los procesos científicos.

5. Exposiciones. Se trata de discursos, obras de arte o artefactos producidos por los estudiantes que se muestran a un público. Pueden ser proyectos tecnológicos o científicos que se exhiben y explican en una feria científica.

6. Portafolios. En términos generales, es una carpeta que contiene información acerca de las experiencias y logros del estudiante. Más adelante se realizará una explicación más extensa de este medio.

A estos podemos añadir los diarios y registros anecdóticos que nos permiten de forma cualitativa llevar un control de las diversas situaciones que fluyen en el aula.

b) **Documentos oficiales en la etapa Primaria** (Disposición Adicional IV del R.D.126/2014 y en la O.89/2014 de 9 de diciembre, regula los documentos oficiales de evaluación en la CV)

Según lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, los documentos oficiales de evaluación son el expediente académico, las actas de evaluación, los documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de Educación Primaria, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, el historial académico, y en su caso el informe personal por traslado.

#### **Por último, no podemos olvidar la Información a las familias**

Los tutores informarán regularmente a padres o tutores sobre los progresos o dificultades en el desarrollo de las capacidades de los alumnos. Esta información se realizará tras las sesiones de evaluación y mediante modelos propuestos por el centro. Los tutores mantendrán periódicamente entrevistas y reuniones con los padres, y tras la evaluación final, se informará por escrito el resultado de las evaluaciones.

En conclusión, la evaluación por competencias supone dejar atrás la evaluación tradicional en pro de lo que se ha denominado evaluación auténtica o del desempeño: “Es un enfoque de evaluación en el que los estudiantes deben ejecutar tareas, mostrar ejecuciones o resolver problemas, en vez de simplemente proveer respuestas marcadas, escritas u orales de una prueba.



El desempeño se juzga contra criterios preestablecidos y de naturaleza múltiple. Enfatiza la evaluación de conocimientos y habilidades complejas y de alto nivel de pensamiento, en un contexto del mundo real en que se emplean esos conocimientos y habilidades. Emplea diversos instrumentos y medios que requieren un tiempo sustancial de parte de los estudiantes para completarla” (Wheeler y Haertel, 1993, y Swanson, Norman y Linn, 1995).

Implicaciones fundamentales

1. **Consideración de una evaluación auténtica contextos reales**
2. **Evaluación respecto a criterios y dominios de aprendizaje alineamiento y validez**
3. **Mestizaje en cuanto a técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación fiabilidad y representatividad**
4. **Apoderamiento (del alumnado) de la evaluación transparencia y participación**
5. **Evaluación continua y formativa feedback**

### **E.O.3. PROMOCIÓN Y PLANES ESPECÍFICOS DE REFUERZO.**

#### **3.1. PROMOCIÓN EN LA ETAPTA PRIMARIA. (IDEM elegir o RD o Orden)**

○ Recordar que evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

Es el artículo 91 de la **L.O.E.** y **artículo 11 del R.D. 126/2014** aborda **la promoción** en la educación primaria, indicando que

1. El alumno o alumna accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado los objetivos de la etapa o los que correspondan al curso realizado, y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un **plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo**, que será organizado por los centros docentes de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

La repetición se considerará una medida de **carácter excepcional** y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

2. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado tomando especialmente en consideración la información y el criterio del profesor tutor.

**Se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso de Educación Primaria y final de Educación Primaria.**

**El D. 108/2014** para la C.V. añade en su artículo 8:



3. En la evaluación del alumnado y en las decisiones de promoción se dará una especial consideración a las áreas de Valenciano: lengua y literatura; Lengua Castellana y Literatura; y Matemáticas, dado su carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos.

4. Las medidas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluidas las evaluaciones individualizadas de tercer curso y final en la etapa, comprenderán adaptaciones en cuanto a tiempos y medios de realización de las diferentes pruebas y ejercicios, siempre que el equipo docente, asesorado por el personal docente especialista en orientación educativa o quien tenga atribuidas sus funciones, y evaluadas las necesidades del alumno o alumna, así lo determine. Las medidas destinadas al alumnado para el que se hayan previsto adaptaciones curriculares individuales significativas también podrán incluir, dentro del proceso de evaluación continua exclusivamente, la realización de pruebas específicas que tomen como referente los elementos del currículo fijados en dichas adaptaciones.

Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De resultar desfavorable esta evaluación, el equipo docente deberá adoptar las **medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas**. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo.

Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria se realizará una evaluación final individualizada a todos los alumnos y alumnas, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en Comunicación lingüística, de la Competencia matemática y de las Competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. Dicha evaluación se realizará de acuerdo con las características generales de las pruebas que establezca el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

El resultado de la evaluación se expresará en niveles. El nivel obtenido por cada alumno o alumna se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros [conecta@conectaoposiciones.com](mailto:conecta@conectaoposiciones.com)



en los que los alumnos y alumnas hayan cursado sexto curso de Educación Primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y los alumnos y alumnas.

Las Administraciones educativas podrán establecer planes específicos de mejora en aquellos centros públicos cuyos resultados sean inferiores a los valores que, a tal objeto, hayan establecido.

Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

Con el **fin de garantizar** la continuidad y optimización del **proceso de formación y promoción del alumnado**, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre: su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas, según dispongan las Administraciones Educativas.

### 3.2. PLANES DE REFUERZO PARA ATENDER AL ALUMNADO.

○ Con la LOMCE, L.O.E. en sus principios pedagógicos art. 19 establecen: **la educación primaria se prestará especial énfasis a la atención a la diversidad, en la atención individualizada, en la prevención de dificultades de aprendizaje y en la puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.**

Los **“planes específicos de refuerzo”**, para lo cual las Administraciones Educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

Estos **“planes específicos de refuerzo, apoyo y/o recuperación”**, son de **obligada presencia siempre que un alumno/-a pase de curso o promocióne de ciclo con algún área no superada y en todos los casos de “no promoción”**.

Corresponde a las **Administraciones Educativas asegurar los recursos necesarios** para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.



Las **Administraciones Educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas** específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión, siempre siguiendo **el plan específico de refuerzo.**

Será tarea de las Administraciones Educativas desarrollar **programas específicos de refuerzo** para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.

El **desarrollo de estos programas** será en todo caso **simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios**, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para que los padres o tutores del alumnado con planes específicos de refuerzo reciban el asesoramiento necesario sobre la finalidad y características de dicho plan.

Y ya para finalizar este 2º punto de la 4ª y última cuestión oficial del tema, destacaré que en el **Título VII, artículo 157** de la LOE aparecen los “**Recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado**”, los cuales se pueden incorporar a cualquier plan específico de refuerzo, ser un plan específico de refuerzo en sí mismos o trabajar de modo simultáneo. Estos recursos son:

- La puesta en marcha de un plan de fomento de la lectura.
- El establecimiento de programas de refuerzo y apoyo educativo y de mejora de los aprendizajes.
- El establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- La atención a la diversidad de los alumnos y en especial la atención a aquellos que presentan necesidad específica de apoyo educativo.
- El establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las tecnologías de la información y la comunicación.



- ❑ La existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

*“Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.” Art.120 LOMCE*

*El proyecto educativo de calidad supondrá la especialización de los centros docentes, que podrá comprender, entre otras, actuaciones tendentes a la especialización curricular, a la excelencia, a la formación docente, a la mejora del rendimiento escolar, a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, o a la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas.*

*Los resultados de las acciones se medirán, sobre todo, por las mejoras obtenidas por cada centro en relación con su situación de partida.*

*Las acciones de calidad educativa, que deberán ser competitivas, supondrán para los centros docentes la autonomía para su ejecución, tanto desde el punto de vista de la gestión de los recursos humanos como de los recursos materiales y financieros. Art. 122 bis LOMCE*

**Introducir programa de refuerzo en horario no lectivo como ejemplo práctico** o explicar el programa de refuerzo en el centro como el ejemplo que se desarrolla.

(“En sentido, el PADIE de mi centro contempla los programas de refuerzo que se concretan cada curso escolar y se recogen en la PGA a partir de las propuestas realizadas al finalizar el curso anterior por parte de los tutores y equipos de ciclo. En él se establecen los alumnos que pueden necesitar refuerzo o incluso se proponen alumnos a lo largo del curso así como los docentes que lo van a llevar a cabo.

El refuerzo puede ser o bien dentro del aula o fuera, a este efecto los refuerzos propuestos vienen a favorecer los aprendizajes fundamentalmente en las áreas instrumentales.

Además para el próximo curso escolar dados los bajos resultados obtenidos en las evaluaciones de diagnóstico en comprensión oral-escrita y resolución de problemas,

[conecta@conectaoposiciones.com](mailto:conecta@conectaoposiciones.com)

se ha elaborado un plan de mejora que dota de gran importancia a los planes de refuerzo y a su seguimiento, así como a poner en funcionamiento un plan de fomento lector.

En mi centro es uno de Y mi programación didáctica prevé e incluye a este efecto actividades destinadas a la adquisición de dichos aprendizajes desarrollando medidas como: **ej. En rel. Tema 4. Medidas puestas con guiones.**”)

#### **4. EPILOGO.**

##### **4.1. CONCLUSIÓN**

En la actualidad y siguiendo a autores como Lafourcade o Álvarez Méndez en su libro “Evaluar para conocer examinar para excluir”, en contra de una técnica de control para pillar al alumno, debemos de entender la Evaluación en la etapa primaria desde una perspectiva pedagógica y, por tanto, formativa. Donde se convierte en parte presente del proceso y sirve de motivación y orientación al alumno.

La evaluación se convierte en uno de los pilares sobre los que se asienta la mejora del sistema educativo conscientes de que calidad y evaluación son dos caras de una misma moneda.

Por ello, la evaluación debemos entenderla como sinónimo de actividad crítica de aprendizaje. El profesor aprende para conocer y para mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar con el aprendizaje del alumno conociendo las dificultades que tiene que superar. La evaluación nunca será descalificadora ni penalizadora en la E.P. El alumno debe aprender a aprender de la propia evaluación y de la corrección, y también de la información contrastada que le ofreceremos en todo momento, que será siempre crítica y argumentada. Este ha sido el objeto del presente tema donde he pretendido trasladar una concepción connatural al proceso de enseñanza y aprendizaje que contribuirá a la mejora de la calidad educativa de la institución escolar.

*“Enseñar puede ser fácil; lo difícil es enseñar bien” Suspende es fácil; reorientar, reenseñar para que alguien aprenda lo que antes no aprendió excluye ser un docente repetitivo -casi mecánico-; exige ser flexible e innovador, creativo, evaluador.*

*(M.<sup>a</sup> Antonia Casanova, 1997:90-91)*

##### **4.2. FUENTES CONSULTADAS.**

- La Lomce claves para el profesorado, 2013 Ed. Anaya.
- Juan Manuel Ezquibel. “Evaluación de los aprendizajes en el aula: una conceptualización renovada” Conferencia 2009.
- Moya, J. “Teoría y práctica de las Competencias”. (Moya, J, 2010)
- Casanova, M<sup>a</sup>A. “Manual de evaluación”. ED. La Muralla. (1997).



- Gomez Vidal. Artículo: “Evaluación Continua”. Supervisión 21.(2012)
- Álvarez Méndez “ *Evaluar para conocer, examinar para excluir*” 2001
- Monedero Moya, J. J.: “Bases Teóricas de la evaluación educativa”. *Ed. Aljibe. 1998*

#### **4.3. LEGISLACIÓN**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunidad Valenciana.
- Orden 89/2014 de 9 de diciembre, de la Conselleria de Educación, sobre evaluación en E.Primaria.
- Orden de 16 de julio de 2001 sobre atención al alumnado con n.e.e del segundo ciclo de la EI y EP.
- Orden de 4 de julio de 2001 sobre atención al alumnado de compensación educativa.
- Orden del 14 de Julio de 1999 sobre flexibilización escolar y atención al alumnado con altas capacidades.
- R. anual, del Secretario autonómico por el que se establecen las instrucciones de inicio de curso en los colegios de segundo ciclo de Infantil y Primaria.